



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 123/23**

Sucre, 29 de marzo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CONCEJO MUNICIPAL No. 365/2023, de 23 de marzo de 2023, el Dr. Johnny Torres Terzo, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA y el Lic. César Mentasti Padilla, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asistan a la SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN a los CCVI AÑOS DE LA BATALLA DE LA TABLADA, acontecida el 15 de abril de 1817, evento que se realizará el DÍA VIERNES 14 DE ABRIL DE 2023, a Hrs. 17:00, acto protocolar que se realizará en el Patio del Cabildo de la ciudad de Tarija, ubicada en la calle Sucre entre 15 de abril y Virginio Lema.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani y Sr. Edwin González Aparicio, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la Solemne SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN a los CCVI AÑOS DE LA BATALLA DE LA TABLADA, acontecida el 15 de abril de 1817, evento y acto protocolar que se realizará el DÍA VIERNES 14 DE ABRIL DE 2023, a Hrs. 17:00, en el Patio del Cabildo de la ciudad de Tarija, ubicado en la calle Sucre entre 15 de abril y Virginio Lema, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Viajes en Representación): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.033/23
R.A.M. N° 123/23
CM-873.
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani y Sr. Edwin González Aparicio, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la Solemne **SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN a los CCVI AÑOS DE LA BATALLA DE LA TABLADA**, acontecida el 15 de abril de 1817, evento y acto protocolar que se realizará el **DÍA VIERNES 14 DE ABRIL DE 2023**, a Hrs. 17:00, en el Patio del Cabildo de la ciudad de Tarija, ubicado en la calle Sucre entre 15 de abril y Virginio Lema, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 13 al 15 de abril de 2023.

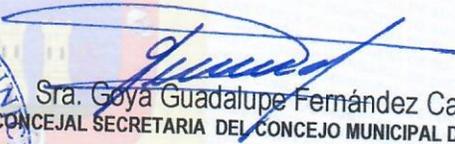
Art. 2º. Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor de los **CONCEJALES** que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su **ITINERARIO DE VIAJE** que se adjunta y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE